



## CONSEJO DE POSGRADO

### RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2018-0106

Referencia: Acta No. ESPE-CP-CSO-2018-011, sesión de 05 de septiembre de 2018

El Consejo de Posgrado, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;

Que, los literales a, b y c del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señalan, como derechos de las y los estudiantes los siguientes: “(...) a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades; c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución (...)”, en concordancia con el artículo 135 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico Administrativo (COAD), señala: “Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales”;

Que el artículo 5 del Código Orgánico Administrativo (COAD), manifiesta.- “Principio de calidad. Las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos”;

Que, el artículo 274 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “Art. 274.- Responsable del registro de calificaciones finales.- El docente será responsable de entregar las calificaciones finales en un plazo de treinta días contados a partir de la finalización del módulo en impreso y con firma y rúbrica al coordinador del programa, quien será el

responsable de ingresar las calificaciones al sistema académico y notificar al estudiante en un plazo de cinco días de receptadas las calificaciones, procederá a entregar a la Unidad de Admisión y Registro, para su custodia y archivo.;

Que, el artículo 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “Art. 277.- Registro de calificación final fuera de plazo.- En casos excepcionales y debidamente justificados, el coordinador del programa, podrá autorizar el ingreso de las calificaciones finales fuera del plazo, entre 30 y 60 días de terminado un módulo o asignatura, Pasado este plazo podrá autorizar el ingreso de calificaciones el Consejo de Posgrado. Conferida la autorización se solicitará a la Unidad de Admisión y Registro, el ingreso de calificaciones al sistema académico.”

Que, en el Art. 302 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, consta: “EL Secretario del Consejo de Posgrado, notificará por escrito con la resolución del Consejo al Director del Centro de Posgrados, quién comunicará de la resolución a los involucrados”.

Que, mediante Orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2017-002, de fecha 19 de enero de 2017, en el cual, “se aprueba el informe presentado la comisión nombrada por el señor Vicerrector Académico General, encargada de revisar y analizar el registro de calificaciones de estudiantes de posgrados; y acoger las recomendaciones de cumplimiento inmediato y a mediano plazo, a excepción del pago de los programas por periodos académicos, manteniéndose vigente su cobro total al inicio de los mismos”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2018-1708- M, de 24 de agosto de 2018, a través del cual, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, somete a resolución de Consejo de Posgrado, solicitud de apertura del período de matrícula, del periodo banner 201372, y registro de calificaciones fuera de plazo de varios señores maestrantes, pertenecientes a la Maestría en Enseñanza de la Matemática, promoción II.;

Que, una vez revisada la información remitida, los miembros del Consejo de Posgrado, estiman pertinente se proceda a autorizar la matrícula y registro de calificaciones fuera de plazo de los estudiantes de la Maestría en Enseñanza de la Matemática, promoción II;

Que, mediante resolución ESPE-HCU-RES-2018-054, puesta en ejecución mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2018-054 de fecha 11 de mayo de 2018, se encarga el Vicerrectorado Académico General al señor Tcrn. IGEO. Humberto A. Parra C. PhD.;

Que, en Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, literal g. consta como atribución del Consejo de Posgrado: “Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, los Reglamentos emitidos por el Consejo de Educación Superior, el presente Estatuto y la normativa interna institucional”.

En ejercicio de sus atribuciones.



### RESUELVE

Art. 1. Autorizar al Director de la Unidad de Admisión y Registro, disponga a la Secretaría Académica de Posgrado, realice las siguientes actividades:

- a) De ser pertinente se legalice la matrícula e ingrese la nota en el sistema de todos los estudiantes del programa de Maestría en Enseñanza de la Matemática, promoción II; periodo banner 201372, en los NRC´s descritos en las Tablas 1 y 2, que se detalla a continuación para éste efecto la Unidad de Admisión y Registro realizará el trámite que se requiera para su ejecución.

TABLA 1

ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	ID	CEDULA	NRC	PERIODO	CALIF
1	HIDALGO ZURITA	ANGEL GERMAN	L00006978	1705991444	8208	201372	10.00
2	VASCONEZ ESPINOZA	CUMANDA	L00023481	0602202715	8208	201372	10.00
3	VELA CHAUCA	HENRY DAVID	L00046690	1716760267	8208	201372	10.00

TABLA 2

**Promoción: II**  
**Periodo Banner: 201372**

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	ID	CÉDULA	NRC	PERIODO
1	AGUIRRE PORTILLA FREDDY ANTONIO	L00302766	400984621	8209	201372
2	CASTRO GORDON LUCÍA	L00043700	400764106	8209	201372
3	CERÓN AGUIRRE WILSON OSWALDO	L00006819	1707276190	8209	201372
4	CHÁVEZ VINUEZA JORGE LUIS	L00007278	1705912747	8209	201372
5	GALARRAGA CALERO JULIO CÉSAR	L00046745	1708589021	8209	201372
6	GUAMÁN BOLAGAY EDISON JAVIER	L00006963	1708247505	8209	201372
7	HIDALGO ZURITA ÁNGEL GERMÁN	L00006978	1705991444	8209	201372
8	HIDALGO ZURITA MARTHA XIMENA	L00006831	1706919105	8209	201372
9	NAUÑAY PANCHO JUAN MANUEL	L00006948	6016319807	8209	201372
10	SALAZAR CÓRDOVA GERMANIA	L00323968	1710013291	8209	201372
11	TAPIA YACELGA ADRIANA ELIZABETH	L00322557	1712486867	8209	201372
12	VÁSCONEZ ESPINOZA CUMANDÁ	L00023481	602202715	8209	201372
13	VÁSQUEZ RODRÍGUEZ JACOBO	L00043677	1714649819	8209	201372
14	VELA CHAUCA HERNY DAVID	L00046690	1716760267	8209	201372
15	VITERI LÓPEZ AUGUSTO JAVIER	L00006945	1708518228	8209	201372
16	YÁNEZ JÁCOME MARCO ANTONIO	L00243545	502519150	8209	201372

- b) De ser pertinente, elabore el informe correspondiente, a fin de que se remita al Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIIESE), para que se proceda a registrar en dicho órgano la matrícula de los señores estudiantes descritos en el literal anterior, pertenecientes a la Maestría en Enseñanza de la Matemática, promoción II.
- c) De ser pertinente se legalice la matrícula y se registre en el sistema las calificaciones fuera de plazo de todos los estudiantes del programa de Maestría en Enseñanza de la Matemática, promoción II; periodo banner 201372, descritos en la tabla resumen de calificaciones Tabla 1A, que se detalla a continuación para éste efecto la Unidad de Admisión y Registro realizará el trámite que se requiera para su ejecución.

**TABLA RESUMEN No. 1A: CALIFICACIONES PROGRAMA DE MAESTRIA EN ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA**

Promoción: II							
Periodo Banner: 201372							
ITEM	APELLIDOS	NOMBRES	ID	CEDULA	NRC		OBSERVACIONES
					SEMINARIO DE TESIS	TESIS	
					8208	8209	
1	AGUIRRE PORTILLA	FREDDY ANTON	L00302766	0400984621	10,00	-	
2	CASTRO GORDÓN	LUCIA EUDOCIA	L00043700	0400764106	10,00	-	
3	CERÓN AGUIRRE	WILSON OSWALDO	L00006819	1707276190	10,00	-	
4	CHÁVEZ VINUEZA	JORGE LUIS	L00007278	1705912747	10,00	-	
5	GALARRAGA CALERO	JULIO CESAR	L00046745	1708589021	10,00	-	
6	GUAMÁN BOLAGAY	EDISON JAVIER	L00006963	1708247505	10,00	-	
7	HIDALGO ZURITA	ÁNGEL GERMÁN	L00006978	1705991444	10,00	-	
8	HIDALGO ZURITA	MARTHA XIMENA	L00006831	1706919105	10,00	-	
9	ÑAUÑAY PANCHO	JUAN MANUEL	L00006948	06016319807	10,00	-	
10	SALAZAR CORDOVA	GERMANIA	L00323968	1710013291	10,00	-	
11	TAPIA YACELGA	ANDRIANA ELIZABETH	L00322557	1712486867	10,00	-	
12	VASCOÑEZ ESPINOZA	CUMANDA DEL ROCIO	L00023481	0602202715	10,00	-	
13	VASQUEZ RODRIGUEZ	JACOBO SEBASTIAN	L00043677	1714649819	10,00	-	
14	VELA CHAUCA	HENRY DAVID	L00046690	1716760267	10,00	-	
15	VITERI LÓPEZ	AUGUSTO JAVIER	L00006945	1708518228	10,00	-	
16	YÁNEZ JÁCOME	MARCO ANTONIO	L00243545	0502519150	10,00	-	
17	BENAVIDES LEÓN	RAMIRO	ESCOLÁSTICO	1709987307	10,00	NO APLICA	RETIRADO

*Documento elaborado por la Secretaría Académica de Posgrados en base a las cartillas de notas entregadas por el coordinador del programa*

Art.2. Responsabilizar al Director del Centro de Posgrados comunique a los involucrados.

Art. 3. Del control del cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza a: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Director del Centro de Posgrados y Coordinador del programa.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 05 de septiembre de 2018.



---

TRCN. IGEO. Humberto A. Parra C., PhD.  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POSGRADO**





**ESPE**

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

POSGRADO

SECRETARIA DEL CONSEJO DE